

PROCESO DE SELECCIÓN N°020-2025-GR CUSCO/CE-OXI

CIRCULAR N.º 001-2026-GR CUSCO/CES-OXI – SAHUA SAHUA

PARA : ENTIDADES PRIVADAS SUPERVISORAS PARTICIPANTES interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N°020-2025-GR CUSCO/CE-OXI, para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO SAHUA SAHUA DISTRITO DE OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2703674.

DE : Comité Especial designado con Resolución Ejecutiva Regional N°016-2026-GR CUSCO/GR.

ASUNTO : SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

FECHA : Cusco, 11 de febrero del 2026.



ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N°016-2026-GR CUSCO/GR. de fecha 21 de enero del 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado por Decreto Supremo N° 011-2024 EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Entidades Privadas Supervisoras participantes, interesadas del Proceso de Selección N°020-2025-GR CUSCO/CE-OXI para la selección de la Entidad Privada Supervisora del proyecto:

Nº	Código Unico de Inversiones	Nombre del proyecto
1	2703674	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO SAHUA SAHUA DISTRITO DE OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO



CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento establece que el Comité Especial es competente para prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, modificando el calendario inicial de ser necesario.

EL COMITÉ ESPECIAL RESUELVE:

PRIMERO: Se comunica la **SUSPENSIÓN en el día hábil 10**, considerando que el Comité Especial se encuentra en el 3er día hábil de los 4 días, que se requiere para la Absolución de consultas y observaciones a las Bases.



SEGUNDO: El Comité comunicará el reinicio de las actividades y la actualización del calendario mediante una nueva Circular, la cual será notificada y publicada en los portales institucionales correspondientes, dicha comunicación se realizara con un (1) día habil de anticipación.

Sin ninguna observación adicional, el Comité Especial suscribe la presente circular en señal de conformidad.

ECON. YURI GAMARRA FLORES
Presidente

ING. JOSE RUBEN SANTILLANA CORILLA
Primer Miembro

ING. AIRALDI FARFAN LOAIZA
Segundo Miembro

